



Centro Universitario, 31 de mayo 2023
SFI/CIRCULAR/003/2023

CIRCULAR

La Secretaría de Finanzas por este medio, envía un cordial saludo y hace su conocimiento que, conforme a los requerimientos en el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en la Resolución Miscelánea Fiscal en su Anexo 20 para la facturación versión 4.0, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a partir del **01 de junio del presente año, todos los recibos referenciados solo se podrán facturar hasta los primeros cinco días naturales del mes siguiente de pago**, por lo que se les invita a solicitar su factura en tiempo y forma, debido a que **después de este plazo ya no se podrán emitir estos comprobantes fiscales.**

Sin más por el momento, estamos a su disposición para cualquier duda o comentario, favor de comunicarse con:

L.I. Beatriz Velázquez López
soporte.ingresos@uaq.mx
Teléfono: (442) 1921200 Ext. 3602 o 3629

Atentamente

“EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR”

M. en I. María Guadalupe Reyes López
Directora de Contabilidad General
Secretaría de Finanzas